DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

0000001

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA.

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA TV DIGITAL CIA. LTDA.

NUEVA DENOMINACIÓN:

TV DIGITAL S.A.

CUANTIA:

USD $ 3,000,oo

A. E.

DI: 4 C

%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes primero (01) de julio del año dos mil cinco, ante mi **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece: **ANGEL VETOVEN HOYOS JARAMILLO**, de estado civil casado a nombre y representación de la compañía **TV DIGITAL CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de dicha compañía, según consta de la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, me solicitan elevar a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas a su nombre, sírvase hacer constar una Transformación de Compañía Limitada a Sociedad Anónima de

conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público el señor **ANGEL VETOVEN HOYOS JARAMILLO**, en su calidad de **Gerente General y Representante Legal** de la compañía **TV DIGITAL CIA. LTDA**, debidamente autorizado por los socios de la compañía. conforme el Acta de Junta General Extraordinaria que se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**: La compañía TV DIGITAL CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública de diez y nueve (19) de febrero del dos mil cuatro (2004) ante el notario Quinto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez y seis (16) de marzo del dos mil cuatro (2004), con un capital social de Tres Mil Dólares, dividido en seiscientas participaciones sociales de cinco dólares cada una suscritas y pagadas por los socios ANGEL HOYOS JARAMILLO, TELMO HOYOS JARAMILLO, HOLGER BARRIONUEVO CELA, y PABLO FLORES MUÑOZ, titulares de ciento cincuenta (150) participaciones de cinco dólares cada uno, en partes iguales.- **TERCERA.- TRANSFORMACIÒN DE COMPAÑÍA LIMITADA EN ANONIMA** .- En este mismo acto y de conformidad con el Acta de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de la compañía TV DIGITAL CIA. LTDA . la misma que consta agregada al presente instrumento como documento habilitante, los socios por unanimidad resolvieron transformar la compañía limitada denominada TV DIGITAL CIA. LTDA. a sociedad anónima denominada TV DIGITAL S.A. al tenor de los siguientes Estatutos Sociales: **ARTÌCULO PRIMERO: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público el señor **ANGEL VETOVEN HOYOS JARAMILLO**, en su calidad de **Gerente General y Representante Legal** de la compañía **TV DIGITAL CIA. LTDA**, quien debidamente autorizado por los socios comparece para transformar la compañía limitada que tienen

formada bajo la denominación T.V. DIGITAL CIA. LTDA. en sociedad anónima.- **ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACIÓN Y PLAZO DE DURACIÓN:** La compañía tendrá la denominación de **TV DIGITAL S.A.** y tendrá un plazo de duración de cincuenta años a partir de la fecha de la inscripción de la presente escritura pública de transformación en el en el Registro Mercantil; éste plazo podrá prorrogarse, reducirse, o disolverse anticipadamente, observando la ley y el estatuto.- **ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO:** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto social las siguientes actividades: a) Transmisión de imágenes, datos y otro tipo de información por cable y aéreo; b) importación de equipos electrónicos; c) servicios profesionales en la ramas de ingenieraza civil y mecánica eléctrica, instrumentación ,electrónica y sanitaria, marketing, contabilidad, auditoria, arquitectura; d) El negocio inmobiliario en todas sus fases y la construcción de obras civiles en todas sus ramas; e) La radiodifusión,. Previa las respectivas autorizaciones de frecuencias, concedidas por los Organismos competentes; f) El servicio de mantenimiento de edificios, casas, y otras similares; g) El diseño y construcción de muebles de oficina; h) Franquicias y construcción y mantenimiento de redes telefónicas; j) Instalación y servicios de cabinas telefónicas; k) La tercerizaciòn en todas sus fases.- Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá asociarse con empresas nacionales o extrajeras, que propendan sus mismos objetivos sociales o diversos.- Podrá además tener la representación de compañías nacionales o extranjeras que propendan su misma actividad. Podrá al mismo tiempo celebrar contrato de asociación y subcontratos para la prestación de

Prórroga plazo

servios, participará en consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para actividades que tengan relación con el objeto de la compañía.- La compañía podrá intervenir como socia en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías, y podrá realizar toda clase de contratos permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objeto, y necesarios y convenientes para su cumplimiento. La Compañía podrá en general realizar las actividades de comercio lícitas conforme a la leyes ecuatorianas con exclusión de las reguladas por las leyes del Sistema Financiero y Mercado de Valores.- **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL**: El capital de la compañía es de TRES MIL DOLARES AMERICANOS (USD. $ 3.000.00), dividido en TRES MIL ACCIONES, ordinarias, nominativas, de UN DOLAR CADA UNA, suscrito y pagado en su totalidad. A continuación el cuadro del aporte en NUMERARIO:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	%
PABLO FERNADO FLORES MUÑOZ	USD. $750	USD- $750	750	25
ANGEL VETOVEN HOYOS JARAMILLO	USD. $750	USD- $750	750	25
TELMO GUSTAVO HOYOS JARAMILLO	USD. $750	USD- $750	750	25
HOLGER SANTIAGO BARRIONUEVO CELA	USD. $750	USD- $750	750	25
TOTAL	USD. $3.000	USD. $3000	3.000	100%

ARTICULO SEXTO.- TÍTULOS: La compañía emitirá títulos que certifiquen la propiedad de las acciones de acuerdo con las normas de la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y Gerente General de

conformidad a lo dispuesto en el Artículo ciento setenta y seis (176) de la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEPTIMO.- LIBROS:** La compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en el que se inscribirán los títulos y certificados nominativos, así como las transferencias y modificaciones al derecho sobre las acciones de conformidad con el Artículo ciento setenta y siete (177) Ibídem.- **ARTICULO OCTAVO.- NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES:** El derecho de negociar las acciones no tiene limitación. No obstante, los accionistas prohíben constituir gravámenes sobre las acciones.- **ARTICULO NOVENO.- ADMINISTRACIÓN**: La compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las facultades, derechos y obligaciones fijados por la Ley y los Estatutos.- **ARTICULO DECIMO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y podrá ser ordinaria, extraordinaria y universal.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA**: Se reunirá una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico anual para conocer y resolver sobre las cuentas, balances, estados financieros e informes de los administradores y del Comisario, a cerca del negocio social; resolver sobre la distribución de beneficios; y, cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- JUNTA GENERAL EXTRAODINARIA**: Se reunirá cuando fuere convocada por el Gerente General o a petición de los accionistas que representen cuando menos el veinte y cinco por ciento del capital social para conocer exclusivamente los puntos señalados en la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.- CONVOCATORIAS**: Las Juntas Generales se convocarán conforme la Ley de Compañías por la prensa con al menos ocho días de anticipación y mediante aviso dirigido a

los accionistas a la dirección que tengan registrada, y a través de correo electrónico confirmado; y, al comisario en forma personal e individualmente.- La convocatoria contendrá el lugar, el día, la hora, y el objeto de la reunión; en segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes.- Las resoluciones sobre asuntos no expresados en la convocatoria serán nulas.- **ARTICULO DECIMO CUARTO**.- Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar y considerarse válidamente constituida en primera convocatoria, será necesario que los socios asistentes representen más de la mitad del capital social pagado.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.- JUNTAS UNIVERSALES:** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional o en el extranjero, siempre que esté presente todo el capital social; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo la sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.- REPRESENTACIÓN**: Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General personalmente o por medio de un representante.- La representación se conferirá con carácter especial para la junta mediante carta-poder dirigida al Gerente de la compañía, mediante los mismos instrumentos exigidos para la convocatoria o por Escritura Publica.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- VOTOS:** Por cada acción pagada de Un Dólar su propietario tiene derecho a un voto.- Las Resoluciones de la Junta General se tomarán mediante mayoría absoluta del capital pagado, esto es la mitad mas uno. Las Resoluciones adoptadas obligan a todos los accionistas, dejando a salvo el derecho de oposición previsto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DIRECCION Y ACTAS**: Las Junta Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando; o, por un accionista elegido para efecto de

la misma Junta.- El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y Secretario de la Junta, función ésta que será desempeñada por el Gerente General o por quien lo estuviere reemplazando, o por un secretario Ad-Hoc.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**: Son atribuciones de la Junta General de accionistas la siguientes a) Designar Presidente, Gerente General y Comisario; removerlos y fijar sus remuneraciones; b) Aprobar las cuentas y los balances, sus anexos y el informe que presente la Gerencia General y el Comisario; c) Acordar el aumento de capital social; d) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades líquidas y realizadas y capitalización de reservas; e) Resolver acerca de la fusión, transformación y disolución de la compañía; f) Acordar el establecimiento de sucursales o agencias de la compañía dentro del país o cualquier parte del mundo; g) Acordar las modificaciones al contrato social; h) En general las demás atribuciones que conceden la Ley de Compañías vigente.- **ARTICULO VIGESIMO.- DEL PRESIDENTE, DEL SECRETARIO Y LAS ACTAS**: La Junta General será presidida por el Presidente de la compañía, quien en caso de ausencia o falta temporal será reemplazado por el miembro de la Junta de mayor edad. Actuará como secretario de la Junta el Gerente General, quien en caso de ausencia será reemplazado por uno ad-hoc.- Las actas de las Juntas Generales serán asentadas y numeradas en el libro que se llevará para el efecto, estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta y se sujetarán a lo establecido en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente es elegido por la Junta General de accionistas para un período de tres años pudiendo o no ser accionista de la Compañía. Son atribuciones del presidente: a) Convocar a Junta General y presidirla; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; c) presentar el informe anual

de actividades, proyectos y resoluciones que considere necesarios; d) velar por el cumplimiento de la Ley, el Estatuto y las Resoluciones de la Junta General; d) suscribir conjuntamente con el Gerente los Títulos de las acciones; e) supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía; f) subrogar al gerente en caso de ausencia, falta o impedimento de este; g) en general las atribuciones que le confiere la ley, estos Estatutos y la Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL:** Habrá un Gerente General que será nombrado por la Junta General para un período de **DOS años**. El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, gozará de las más altas atribuciones y facultades constantes en la Ley para su gestión, podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser accionista. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL**: Son atribuciones del Gerente General las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) convocar a las Juntas Generales y actuar como secretario de las mismas; c) girar, aceptar, ceder, endosar y transferir a nombre de la compañía toda clase de documentos; d) abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques, libranzas u ordenes de pago u otras formas, siempre en relación con los negocios de la compañía, y organizar y dirigir la administración e instalaciones de la Compañía; e) suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de las acciones y las actas de la Junta General cuando actúe como secretario; f) cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el libro de actas; g) presentar cada año a la Junta General memoria acerca de la situación de la compañía, acompañada de balances y el estado de perdidas y ganancias; h) informar a la Junta General cuando se le solicite o lo considere necesario o conveniente acerca de la situación administrativa y

financiera de la compañía; i) obligar a la compañía sin más limitaciones que las establecidas por la ley y estos Estatutos, sin perjuicio de lo que se halla dispuesto en él articulo doce (12) de la Ley de Compañías y ejercer todas las funciones que le señale la Junta General y además todas las que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- SUBROGACIÓN DEL GERENTE GENERAL:** En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o permanente del Gerente General, éste será subrogado por el Presidente, con todas sus atribuciones, incluidas la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades líquidas y realizadas de la compañía se asignará anualmente el diez por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que este fondo alcance el cincuenta por ciento del capital social.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley, una vez realizadas las deducciones legales y comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- FISCALIZACIÓN; COMISARIO:** La Junta General nombrará un Comisario para el estudio y análisis de las operaciones y actividades de la compañía, el mismo que ejercerá las más amplias facultades de fiscalización y control e informará a la Junta General sus observaciones y recomendaciones para la mejor marcha de la empresa. El Comisario puede o no ser accionistas de la Compañía y durará tres años en sus funciones.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** A más de las causales de Ley la Compañía podrá disolverse por resolución de la Junta General. En caso de disolución y liquidación de la Compañía no habiendo oposición entre los socios, el Gerente asumirá las funciones de Liquidador; caso contrario, la Junta

General nombrará un liquidador Principal y un Suplente y señalará sus atribuciones y deberes.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Facúltese al Doctor Esteban Molina Larco para que solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación de la escritura de constitución y para la práctica de todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento, así como para que convoque a la primera Junta General.- Se entenderán incorporadas a este contrato todas las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías en todo aquello que no se hubiere previsto en estos Estatutos.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de esta Escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** copiada textualmente.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Esteban Molina Larco, profesional con matrícula número: Seis mil trescientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. ANGEL VETOVEN HOYOS JARAMILLO.
GERENTE GENERAL DE TV DIGITAL CIA. LTDA.
C.C. 180107321-2
P.V. 73-0046

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

DOCUMENTOS HABILITANTES

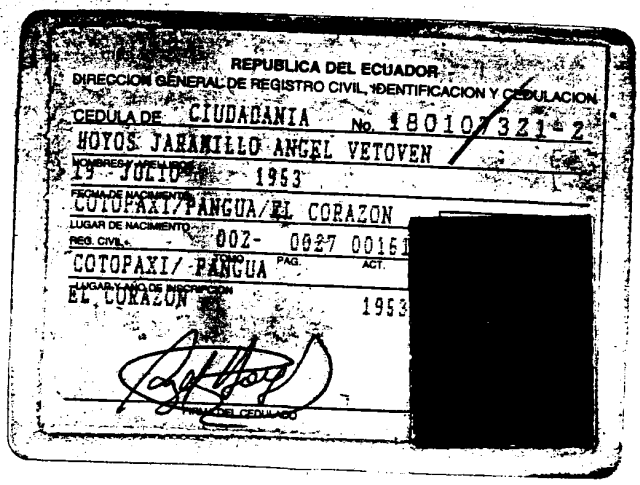
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 180107321-2
HOYOS JARAMILLO ANGEL VETOVEN
19 JULIO 1953
COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0027 0016
COTOPAXI/ PANGUA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
EL CORAZON 1953
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA
CASADO
SECUNDARIA TECNICO
TELMO TOVIAS HOYOS
BERTHA JARAMILLO
QUITO 25/10/200
25/10/2013
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 1206794 -00
FIRMA DE LA AUTORIDAD
VIGÉSIMA QUINTA
Quito-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
73 - 0646
NUMERO
1801073212
CEDULA
HOYOS JARAMILLO ANGEL VETOVEN
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito,
29 JUN 2005
DR FELIPE TURTAJO NAVALOS
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

95708

Quito, DM, 18 de marzo del 2004

Señor
ANGEL VETOVEN HOYOS JARAMILLO
Presente.-

La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía TV DIGITAL CIA. LTDA, celebrada el 18 de marzo de 2004 tuvo a bien nombrar a usted en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía por el período de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, teniendo además la representación legal judicial y extra judicial de la misma .

Atentamente,

Dr. Julio Ortiz Loor
SECRETARIO AD - HOC

En Quito DM, con fecha 19 de marzo de 2004, acepto el cargo al que se me ha designado y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los estatutos de la Empresa.

Atentamente,

Angel Vetoven Hoyos Jaramillo
GERENTE GENERAL
C.I. 180107321 - 2

La Compañía TV DIGITAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Dr. Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito el día 19 de febrero del 2004, fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón , bajo el número 661 tomo 135 del fecha 16 de marzo del 2004.

REGISTRO MERCANTIL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 2193 del Registro de Nombramientos Tomo 135
Quito, a 30 MAR 2004
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÌA TV DIGITAL S.A.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el primero de junio del dos mil cinco se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía TV DIGITAL CIA. LTDA. en las oficinas de la compañía ubicadas en la Alpallana 310 y Whimper, Edificio [illegible] planta baja y siendo las 10h00, con la asistencia de la totalidad del capital social constituido por 150 participaciones del socio ANGEL VETOVEN HOYOS JARAMILLO; 150 participaciones del socio TELMO GUSTAVO HOYOS JARAMILLO; 150 participaciones del socio HOLGER SANTIAGO BARRIONUEVO CELA; y 150 participaciones del socio PABLO FERNANDO FLORES MUÑOZ, para tratar los siguientes puntos:

1.- La **transformación de la compañía TV DIGITAL CIA. LTDA.** a **sociedad anónima con la denominación de TV DIGITAL S.A.**
2.- Cambio del valor nominal de las acciones de Cinco dólares (US $5) americanos a Un dólar americano (US $1)

Los socios en este mismo acto autorizan al Gerente General señor Ángel Vetoven Hoyos Jaramillo para que suscriba la escritura de transformación de la compañía TV DIGITAL Cia. Ltda. a Sociedad Anónima denominada TV DIGITAL S.A.

Se aprueba el orden del día y el Presidente Santiago Barrionuevo Cela pone a consideración de la Junta General, la misma que por unanimidad aprueba las propuestas, para constancia de lo cual firman todos y cada uno de los socios que constituyen el cien por ciento del capital social pagado, debiendo procederse a la Transformación de la compañía de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 330 y siguientes de la Ley de Compañías.

Se declara un receso de treinta minutos, siendo las 11h00 se concluye la sesión.

Para constancia firman,

SANTIAGO BARRIONUEVO CELA
PRESIDENTE

ANGEL HOYOS JARAMILLO
GERENTE GENERAL

PABLO FLORES MUÑOZ
SOCIO

TELMO HOYOS JARAMILLO
SOCIO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

Servicio de Rentas Internas

NUMERO RUC: 1791924940001

RAZON SOCIAL: TV DIGITAL CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BARRIONUEVO CELA HOLGER SANTIAGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	16/03/2004	**FEC. CONSTITUCION:**	16/03/2004
FEC. INSCRIPCION:	05/04/2004	**FEC. ACTUALIZACION:**	22/04/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR CABLE, TRANSMISION TV. CABLE

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA, Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: ALPALLANA Número: 310 Intersección: WHYMPER Edificio: KAFIZ Oficina: PB Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL BANCO CENTRO MUNDO Telefono Trabajo: 2547075 Telefono Trabajo: 2522913 Fax: 2904536 Telefono Trabajo: 099668380 Email: sbarrio@yahoo.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: de 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

SRI

22 ABR. 2004

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES QUITO

Usuario: [illegible] **Lugar de emision:** QUITO PAEZ 666 Y RAMIREZ DAVALOS **Fecha y hora:** 22/04/2004 12:04:07

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 29 ABR. 2004

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO

TV DIGITAL CIA. LTDA
BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA
AL 30 DE JUNIO 2005

Codigo cta.	Descripcion de la cuenta.	Subtotal		Totales
1	**ACTIVO**			
11	**DISPONIBLE**			**1,376.47**
110510	Caja Chica Vinces	100.00		
1110	Bancos Cta.cte. B Pichincha	1,276.47		
13	**DEUDORES**			**1,049.74**
1330	ANTICIPOS Y AVANCES		74.45	
133025	A Trabajadores		74.45	
1355	ANTICIPO DE IMPUESTOS O SALDOS A FAVOR		975.29	
135520	Iva en compras	699.57		
135525	Credito Tributario Acumulado	275.72		
14	**INVENTARIOS**			**5,417.95**
1410	MATERIALES DE INSTALACION		5,417.95	
141005	Cable RG6	5,012.95		
141010	Conectores RG 59	48.00		
141015	Conectores para RG 6 tipo crimp	357.00		
15	**PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO**			**14,030.50**
1508	EQUIPO HEAD END Y MATERIALES RED		16,391.55	
150805	EQUIPOS HEAD END		10,193.22	
15080510	Demodulador Agil 54	3,992.16		
15080520	Off air satellite	51.06		
15080530	Power view	1,950.00		
15080535	Dcr Canales	4,200.00		
150810	MATERIALES DE RED		6,198.33	
15081005	Conectores cable 500	145.45		
15081010	Cable RG 11	6,052.88		
1528	EQUIPO DE COMPUTACION Y		389.50	
152815	Impresoras	389.50		
1592	DEPRECIACION ACUMULADA		(2,750.55)	
159205	Materiales y Equipo de head end	(2,746.26)		
159215	Equipo de computacion	(4.29)		
16	**INTANGIBLES**			**92.54**
1615	PATENTES		92.54	
161505	Patente Municipal	185.06		
1698	AMORTIZACION ACUMULADA			
169815	Patentes	(92.52)		
17	**DIFERIDOS**			**315.00**
1710	CARGOS DIFERIDOS		315.00	
171020	Utiles y papeleria	315.00		
	TOTAL DE ACTIVOS			**22,282.20**

2	**PASIVO**			
22	**PROVEEDORES**			**13,967.72**
2205	PROVEEDORES LOCALES		13,967.72	
220505	Radiotel S.A.	6,430.40		
220510	Angel Hoyos	7,537.32		
23	**CUENTAS POR PAGAR**			**11,109.79**
2340	CANALES		3,779.45	
234010	Foxs Sports	959.31		
234020	Conartel	2,666.24		
234025	Nickelodeon	153.90		
2355	DEUDAS CON ACCIONISTAS O SOCIOS		6,929.45	
235501	Angel Hoyos	1,732.35		
235502	Gustavo Hoyos	1,732.36		
235503	Santiago Barrionuevo	1,732.37		
235504	Pablo Flores	1,732.37		
2365	RETENCION EN LA FUENTE		319.89	
236540	Retencion en la fuente I. Renta	65.79		
2375	Retencion en la fuente IVA	254.10		
2370	RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA		81.00	
237005	IESS Patronal por pagar	45.78		
237030	IESS Aporte personal por pagar	35.22		
24	**IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS**			**166.94**
240505	IVA EN VENTAS	166.94		
26	**PASIVOS ESTIMADOS**			**344.81**
2610	PARA OBLIGACIONES LABORALES		344.81	
261005	Vacaciones	119.19		
261010	Decimo Tercer Sueldo	152.46		
261015	Decimo Cuarto Sueldo	73.16		
	TOTAL PASIVO			**25,589.26**
3	**PATRIMONIO**			
31	**CAPITAL SOCIAL**			3,000.00
3105	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		3,000.00	
310515	Capital Suscrito	3,000.00		
36	**RESULTADOS DEL EJERCICIO**			(6,307.06)
360505	Utilidad y/o Perdida del Ejercicio	(6,307.06)		
	TOTAL PATRIMONIO			**(3,307.06)**
	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO			**22,282.20**

FIRMA PRESIDENTE

FIRMA CONTADOR

TV DIGITAL CIA. LTDA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2005

Codigo cta.	Descripcion de la cuenta	Subtotales	Totales
4	**INGRESOS**		
41	OPERACIONALES		10,276.71
4135	VENTAS	10,276.71	
413530	Servicio TV por Cable	10,276.71	
	TOTAL INGRESOS		**10,276.71**
5	**GASTOS**		
51	**OPERACIONALES DE ADMINISTRACION**		**5,951.42**
5105	GASTOS DEL PERSONAL	2,740.28	
510506	SUELDOS	2,082.58	
51050605	Jose Calero	97.27	
51050610	Juan Carlos Santill	59.81	
51050615	Anatolia Fuentes	977.50	
51050620	JorgeSantillan	948.00	
510521	VIATICOS	17.46	
510524	VACACIONES	76.20	
510539	DECIMO TERCER SUELDO'	152.46	
510540	DECIMO CUARTO SUELDO	150.00	
510569	APORTE PATRONAL IESS	261.58	
5115	IMPUESTOS	39.73	
511595	Otros	39.73	
5135	SERVICIOS	219.74	
513525	Energia Electrica	92.35	
513530	Telefono	70.83	
513545	Transporte, fletes y	44.56	
513595	Otros	12.00	
5140	GASTOS LEGALES	1.00	
514045	Otros	1.00	
5145	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	21.75	
514530	Vehiculo	21.75	
5155	GASTOS DE VIAJE	200.00	
515505	Alojamiento	200.00	

5160	DEPRECIACIONES		2,424.85	
516005	Equipos de Head end	1,556.24		
516015	Equipo de Computacion	4.29		
516025	Materiales de la red	864.32		
5165	AMORTIZACIONES		92.52	
516510	Intangibles	92.52		
5170	GASTOS DE OFICINA		39.15	
517005	Material de Oficina	27.80		
517010	Material de Limpieza	10.50		
517015	Copias xerox	0.85		
5175	INSCRIPCIONES		171.00	
517505	Camara de Comercio de Quito	171.00		
5195	DIVERSOS		1.40	
519505	Alimentacion	1.40		
52	**OPERACIONALES DE VENTAS**			**158.00**
5255	GASTOS DE VIAJE		2.00	
525525	Peajes	2.00		
5295	DIVERSOS		156.00	
529505	Materiales	51.00		
529510	Combustible vehiculo	105.00		
53	**NO OPERACIONALES**			**78.68**
5305	FINANCIEROS		78.68	
530505	Gastos Bancarios	73.08		
530530	Formularios declaracion	5.60		
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION, VENTAS Y NO OPER.			**6,188.10**
6	**COSTO DE VENTAS**			
61	COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS		6,605.95	
613505	FOX SPORT	5,389.31		
613525	CONARTEL	1,066.64		
613530	NICKELODEON	150.00		
	TOTAL COSTO DE VENTAS			**6,605.95**
	GANANCIA / PERDIDA DEL EJERCICIO			**-2,517.34**

FIRMA CONTADOR

0000010

Se otorgó ante mi, doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** de la TRANSFORMACION DE COMPAÑÍA LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA otorgada por la Compañía TV DIGITAL CIA. LTDA., debidamente firmada y sellada en Quito, a primero de julio del dos mil cinco.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 05.Q.I.J. 3151 dada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el 03 de Agosto de 2005, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Transformación de la Compañía TV DIGITAL CIA. LTDA., en una Compañía Anónima TV DIGITAL S.A., prórroga de plazo de duración y adopción de nuevos estatutos celebrada ante mi el 01 de julio de 2005, de la aprobación de la misma que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 05 de Agosto de 2005.

NOTARIA ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

RA-

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

00000

ZON: Mediante Resolución No.05.Q.IJ.3151 dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. José Aníbal Códova Calderón, el 3 de Agosto del 2005: se **aprueba la transformación de la compañía TV DIGITAL CIA. LTDA., en una compañía anónima TV DIGITAL S.A.**, prórroga de plazo de duración y adopción de nuevos estatutos, y de cuyo particular **tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía TV DIGITAL CIA. LTDA.,** celebrada ante mi Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 19 de Febrero del 2004.- Quito, a once de agosto del año dos mil cinco.-

Notaria 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000012

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de agosto del 2.005, bajo el número **2185** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **661** del Registro Mercantil de dieciséis de marzo del dos mil cuatro, a fs. 547 vta., Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía Limitada "TV DIGITAL CÍA. LTDA.", en una Compañía Anónima **"TV DIGITAL S.A."**, prórroga de plazo de duración y adopción de nuevos estatutos, otorgada el uno de julio del 2.005, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031026**.- Quito, a veintiséis de agosto del dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

HG/mn.-